

Firmado
Digitalmente por:
LUZ CAROLINA
VIGIL CURO
Fecha: 08/06/2021
12:22:08



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA
RESOLUCION N° 00640-2021-JEE-BAGU/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARTIN ULISES
DELGADO
VALLADARES
Fecha: 08/06/2021
12:50:00

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001445
ACTA ELECTORAL N.° 000734-91-O
AMAZONAS
UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Bagua, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021; y

Firmado
Digitalmente por:
ROBER RAFAEL
CAMPOS
Fecha: 08/06/2021
12:28:18

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de los votos emitidos.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El “total de ciudadanos que votaron” es **176**.
 - b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman **175**.
 - c. La diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y los votos válidos emitidos es **1**.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Firmado
Digitalmente por:
LIZ PAICO
ZAGACETA
Fecha: 08/06/2021
12:44:08

En consecuencia, luego de verificarse que el “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el “total de ciudadanos que votaron”.



Firmado
Digitalmente por:
LUZ CAROLINA
VIGIL CURO
Fecha: 08/06/2021
12:22:09



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA
RESOLUCION N° 00640-2021-JEE-BAGU/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARTIN ULISES
DELGADO
VALLADARES
Fecha: 08/06/2021
12:50:02

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **N.º 000734-91-O**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **10**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
ROBER RAFAEL
CAMPOS
Fecha: 08/06/2021
12:28:19

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

LUZ CAROLINA VIGIL CURO
PRESIDENTE

Firmado
Digitalmente por:
LIZ PAICO
ZAGACETA
Fecha: 08/06/2021
12:44:09

ROBER RAFAEL CAMPOS
SEGUNDO MIEMBRO

LIZ PAICO ZAGACETA
TERCER MIEMBRO

MARTIN U. DELGADO VALLADARES
SECRETARIO

